

Según Resolución publicada el 21 de marzo de 2018 de la Dirección Gral. de Planificación y Gestión de Personal, se otorga un plazo excepcional de cinco días hábiles para que los y las aspirantes del proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna independiente, a la categoría de Encargado/a de Medio Ambiente (EMA) puedan solicitar la exención de la prueba o pruebas superadas en la convocatoria anterior, desde la Sección Sindical de Medio Ambiente de CCOO queremos expresar lo siguiente.

Mostramos nuestro más absoluto rechazo y perplejidad ante esta resolución por varios aspectos: No se cumple la prerrogativa de ser la última convocatoria, ya que la anterior es del año 2002 y no de 1998, y sobre todo, entendemos que guardar notas de una oposición y convocatoria donde el temario ha cambiado en más de un 80% y dista en más de 20 años, es cuando menos, ridículo.

Llegamos a la conclusión que una medida que se estableció para que no se tuviera que opositar en plazos cortos de tiempo se desvirtúa y se convierte en un regalo a opositores y opositoras que no pueden demostrar los conocimientos exigidos en el proceso, aparte de ser en un futuro una oposición, que a nuestro entender, conllevará multitud de reclamaciones judiciales por los aspectos antes mencionados.

Tanto en el año 1998 como en el 2002, no existían ni los controles de calidad, ni los pliegos de condiciones técnicas de los contratos integrales, ni sus cláusulas administrativas, etc.

Desde esta Sección Sindical entendemos que hay que poner límites razonables a las reservas de notas en los procesos selectivos, debido a que una medida que pudiera resultar positiva se convierte en una desigualdad de derechos y oportunidades, tal y como se expresa, tanto la Constitución Española en el artículo 103.3, como el Estatuto Básico del Empleado Público, en sus artículos, 16.2 y 18.1, los cuales manifiestan de forma taxativa, que el acceso a la función pública, o la promoción dentro de la misma, habrá de ser siempre de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad. Y en este caso que nos ocupa, desde esta sección sindical creemos que aceptando esta resolución, estaremos aceptando la desigualdad, que esta resolución produce.

Por estos motivos, desde la Sección Sindical de Medio Ambiente y Movilidad de CCOO no podemos más que rechazar esta resolución y trabajar para que se modifiquen cosas como esta

y regular en futuros convenios, además de denunciarlas ahora demostrando su inconveniencia para el conjunto de los y las trabajadoras municipales.